



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000031-2025-MDP/GM [43211 - 30]

VISTO:

- Resolución de Gerencia Municipal N° 25-2025-MDP/GM [43211-15];
- Resolución de Gerencia Municipal N° 27-2025-MDP/GM [43211-22];
- Informe N° 000001-2025-MDP/CS_AS_03_25 [43211-28];
- Informe Legal N° 95-2025-MDP/OGAJ [43211-29];

Documentos referentes a la aprobación de LAS BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la "REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) 2DA ETAPA, DEL TRAMO DE LA CALLE GRAU (ENTRE LAS CALLES CANTON Y SAN JOSE) DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE – CUI 2676828, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1444 se modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF, se modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones.

Que, el artículo 43° numeral 43.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, expresa Textualmente lo siguiente:

(...)

47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 25-2025-MDP/GM [43211-15] de fecha 18 de febrero de



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000031-2025-MDP/GM [43211 - 30]

2025, se aprobó el Expediente de Contratación para llevar a cabo la Adjudicación Simplificada N° 003-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la "REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) 2DA ETAPA, DEL TRAMO DE LA CALLE GRAU (ENTRE LAS CALLES CANTON Y SAN JOSE) DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE – CUI 2676828;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 27-2025-MDP/GM [43211-22] de fecha 20 de febrero de 2025, se designó al Comité de Selección que llevará a cabo el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 003-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la "REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) 2DA ETAPA, DEL TRAMO DE LA CALLE GRAU (ENTRE LAS CALLES CANTON Y SAN JOSE) DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE – CUI 2676828;

Que, mediante Informe N° 000001-2025-MDP/CS_AS_03_25 [43211-28], de fecha 21 de febrero de 2025, el Presidente del comité designado para llevar a cabo el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 003-2025-MDP/CS (Primera Convocatoria), remite el expediente a Gerencia Municipal y solicita la aprobación de bases administrativas para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 003-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la "REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) 2DA ETAPA, DEL TRAMO DE LA CALLE GRAU (ENTRE LAS CALLES CANTON Y SAN JOSE) DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE – CUI 2676828;

Que, con Informe Legal N° 95-2025-MDP/OGAJ [43211-29], de fecha 21 de febrero de 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de la evaluación jurídica y teniendo en consideración el marco legal vigente, opina que resulta jurídicamente viable APROBAR las bases administrativas del procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 03-2025-MDP/CS, cuyo objetivo de convocatoria es la ejecución de la obra: "REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) 2DA ETAPA, DEL TRAMO DE LA CALLE GRAU (ENTRE LAS CALLES CANTON Y SAN JOSE) DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" – CUI 2676828", en mérito a lo establecido por el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme lo indicado por el Presidente del Comité, el Ing. Ricardo Augusto Zapata Lozada, mediante OFICIO N° 000001-2025-MDP/CS_AS_03_25 [43211 - 28] de fecha 21 de febrero del 2025. Asimismo, concluye que se debe emitir el acto resolutorio de Gerencia Municipal;

Que, mediante SISGEDO, la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de realizar las acciones indicadas en el Informe Legal N° 95-2025-MDP-OGAJ;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 186-2023-MDP/A que designa a la Abog. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel; Resolución de Alcaldía N° 311-2024-MDP/A [39908-2], que ratifica a partir del 01 de enero del 2025, a la Abg. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel y a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-MDP/CS, cuyo objetivo de convocatoria es la ejecución de la obra: "REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) 2DA ETAPA, DEL TRAMO DE LA CALLE GRAU (ENTRE LAS CALLES CANTON Y SAN JOSE) DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" – CUI 2676828"; en mérito al Informe N°



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000031-2025-MDP/GM [43211 - 30]

000001-2025-MDP/CS_AS_03_25 [43211-28] e Informe Legal N° 95-2025-MDP-OGAJ.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento, realice la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), a fin de que se continúe con el desarrollo del procedimiento de selección.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación a la administrada.

ARTÍCULO CUARTO. – DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 21/02/2025 - 17:27:24

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
21-02-2025 / 17:23:11
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
21-02-2025 / 17:25:40
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
21-02-2025 / 17:15:26